

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA. Julio 31 de 2023

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	JOSÉ LARGO
ACCIONADA:	EXEQUIALES JARDINES DEL RENACER PÁCORÁ
RADICACIÓN	17 013 31 12 001 2023 00110 00

En la acción constitucional aludida, el actor popular una vez obtuvo notificación del auto admisorio, se dirigió a esta célula judicial, en donde pide no vincular al municipio, porque de hacerlo pierde competencia, que solo comunique.

La petición instada, no prospera, ya que es obligación vincular a las entidades públicas que deben velar por la protección de los derechos e intereses colectivos de los ciudadanos, ya que esa es la esencia de la Ley 472 de 1998.

Se precisa además, que por el solo hecho de la vinculación, no se pierde la competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68adfd43e5b4b78a9b6186b5de183478e72b91c3a891852ccb755ac130c5c2fa**

Documento generado en 31/07/2023 02:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>